

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 27 de junio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 23, 26 y 27 de junio de 2023

DIAS INHABILES: 24 y 25 de junio de 2023

Armenia Q., 28 de junio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00164-00

Armenia Quindío, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

**(Estado 099 del 30 de junio de 2023)**

*LMGR.*  
*(ARCHIVO 04)*

Firmado Por:  
Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605ff20dd2b33fb7064e44c5de90c84dc7e1b91c5d2a799b436db319b3eba666**

Documento generado en 29/06/2023 09:05:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**